



## ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDSP

San Pedro, 31 de mayo del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pedro, en la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2023, acordaron y aprobaron en acta mediante voto unánime del siguiente INFORME N°77-MDSP-SGDS/JSC, de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por la Econ. Judith SURCO CCALLA, Sub gerente de Desarrollo Social y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, en efecto el Concejo Municipal cumple función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 194° del mismo cuerpo de la Carta Magna, ostenta rango de Ley;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9°, numeral 8°, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra carta magna se establece la facultad con la que cuentan los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley articulado concordante con el artículo IV del texto único del código Tributario y aprobado por D.S N° 135-99- EF, modificado por decreto Legislativo 953;

Que, mediante INFORME N° N°77-MDSP-SGDS/JSC, de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por la Econ. Judith SURCO CCALLA, Sub gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del cobro de sitiajes en la explanada de Raqchi, en el LVI Festival Folklórico Internacional Raqchi 2024.

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta y por mayoría absoluta de los miembros de Concejo Municipal del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Región Cusco, Aprobó POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL COBRO DE TASAS DE SITIAJES EN LA EXPLANADA DE LA COMUNIDAD DE RAQCHI, en el LVI FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL RAQCHI 2024.**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR;** el cobro de tasas de Sitiajes en el Festival Folklórico Internacional Raqchi 2024, en la explanada de la comunidad de Raqchi, distrito de San Pedro, Provincia de Canchis, Región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡¡Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

| ITEM | ALQUILER DE ESPACIO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES                            | TASA S/.       |
|------|---|----------------|
| 01   | Comida y Ropas  | 20.00          |
|      | Cobro De Sillas   | 7.00           |
| 02   |   |                |
| 03   | Cobro De Tribunas   | 5.00           |
| 04   | Cobro De Transporte<br>-Combis<br>-Buses                                    | 10.00<br>30.00 |
| 05   | Cobro De Parqueo  | 10.00          |
| 06   | Cobro de Juegos Mecánicos Por 20 Metros<br>(solamente 10 juegos) Por 2 Días | 300.00         |
| 07   | Cobro de Servicios Higiénicos   | 1.00           |
| 08   | Cobro De Fotógrafos   | 50.00          |
| 09   | Cobro De Caramancheles, Precio Estándar                                     | 350.00         |



**ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR**, cualquier norma o disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de San Pedro.

**ARTICULO CUARTO. - VIGENCIA**, La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura, oficina de rentas tesorería el cumplimiento de la siguiente Ordenanza Municipal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
CHALLCO INCA Modesta FAU  
20159345402 soft  
Mbtivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/06/2024 09:06:10-0500

Gerencia Municipal  
Oficina de Rentas  
Sub Gerencias

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Cusco

PLAZA DE ARMAS N° 101 ☎ : 993 430 299

📍 : Municipalidad Distrital de San Pedro ✉ : munisanpedro26@gmail.com

SAN PEDRO - CUSCO